

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS COMPLETAS AL ESTUDIO DE MÁSTER
UNIVERSITARIO CONVOCADAS PARA EL CURSO 2023/2024
(M01-2324)

Resolución del Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se publica la ampliación de 3 Ayudas completas para realizar estudios de máster universitario durante el curso académico 2023/2024, convocadas con fecha 15 de febrero de 2023 (M01-2324).

Las Ayudas se relacionan en el **ANEXO I**.

1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.1 Podrán solicitar las ayudas al estudio reguladas en la presente convocatoria las personas que estén en posesión de un título universitario de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o bien que sean estudiantes de último curso de un programa de Grado y estén en condiciones de obtener el título con anterioridad al momento de adjudicación de las ayudas.
- 1.2 Además del requisito anterior, las personas que soliciten las ayudas deberán acreditar su admisión o, en su defecto, presentar la solicitud de admisión en un programa de Máster Universitario cuya superación permita el acceso a un programa de Doctorado adscrito a una de las ramas de conocimiento de alguno de los Departamentos que figuran en el Anexo I de esta Resolución

2. DURACIÓN

La duración de las ayudas comprenderá el curso académico 2023/2024. La ayuda podrá ser renovada por periodos semestrales en aquellos programas de Máster Universitario cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS)

Con carácter general, la duración total de la ayuda, con renovaciones incluidas, no podrá exceder la del Máster al que se encuentra vinculada, salvo en casos excepcionales y justificados por el periodo estrictamente necesario para la finalización del trabajo fin de máster que, en ningún caso, podrá exceder de seis meses.

La continuidad de la ayuda y la resolución de renovación quedarán supeditadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias del Departamento de que se trate, al aprovechamiento acreditado del estudiante beneficiario de la misma y, en su caso, a la efectiva matrícula en el siguiente curso académico.

A los efectos anteriores, se entenderá que existe aprovechamiento si el estudiante cumple los criterios establecidos por el Departamento en cada cuatrimestre (tales como nota mínima o número máximo de suspensos posibles). En caso contrario, se revocará la ayuda ligada al rendimiento académico, no así la ayuda de matrícula.

En cualquier momento, durante el periodo de disfrute de la ayuda por parte del estudiante, la Universidad podrá efectuar las comprobaciones precisas para verificar el cumplimiento de los extremos anteriormente indicados y demás condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEVENFELD LAREDO BELEN	20-02-2023 14:41:31
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-02-2023 14:41:34



Si, como resultado de dichas actuaciones, se apreciara que el estudiante no continúa matriculado o que se encuentra en alguna de las otras causas previstas en el apartado 10 de la presente Resolución, se procederá a la revocación de la concesión de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

3. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, que en todo caso requerirán que el solicitante vaya a cursar los estudios en régimen de matrícula completa, consistirán en una ayuda de matrícula y en una ayuda al rendimiento académico.

La cuantía de la ayuda de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2023/2024, hasta un máximo de 60 créditos, con exclusión de los que se formalicen para segunda y posteriores matrículas, y se hará efectiva mediante la exención al mismo del importe correspondiente. La ayuda de matrícula de cursos posteriores estará supeditada a la prórroga de la misma de acuerdo con el apartado 2 de esta convocatoria y siempre estará destinada a primeras matrículas en el mismo programa de Máster que la anualidad anterior.

La cuantía anual de la ayuda ligada al rendimiento académico será de 11.500 euros. Los programas de Máster podrán determinar la nota media mínima del aprovechamiento académico del beneficiario requerida en cada cuatrimestre, en caso contrario la misma será de 5 sobre 10 puntos.

4. DEDICACIÓN Y CONDICIONES

4.1. Los estudiantes beneficiarios de estas ayudas deberán cursar el Máster con el aprovechamiento adecuado y colaborarán con el Departamento convocante de las mismas.

Las tareas de colaboración deben estar concebidas para contribuir a su futura orientación profesional o investigadora. En esta colaboración con el Departamento, los beneficiarios nunca serán los responsables de las actividades que lleven a cabo y deberán actuar siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a del Departamento. Esta colaboración con el Departamento no podrá superar las 450 horas en cómputo anual, incluidas 45 horas máximas en el aula/laboratorio con estudiantes.

4.2. Esta ayuda es incompatible con cualquier vinculación contractual, así como con otras ayudas, becas o subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, con una única excepción en relación con la participación de los estudiantes beneficiarios en proyectos de investigación suscritos por PDI de la UC3M al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

5. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5.1 Solicitud:

La solicitud y la documentación exigida que se ha de acompañar a la misma, se presentarán a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEVENFELD LAREDO BELEN	20-02-2023 14:41:31
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-02-2023 14:41:34



5.2 Documentación requerida adjunta a la solicitud es la siguiente:

- Fotocopia del **DNI** o **pasaporte** o **NIE** (Número de Identidad de Extranjero).
- Fotocopia del **certificado oficial de los estudios** donde consten expresamente la **nota media del expediente académico**, las **materias** que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las **calificaciones** obtenidas y fechas de obtención de la misma.
- **Curriculum Vitae**.
- **Resolución de admisión** en el programa de Máster universitario de la UC3M correspondiente, o en su defecto, **solicitud de admisión**, debiendo en tal caso, el solicitante acreditar la admisión anterioridad a la adjudicación de la ayuda (ver enlace: http://www.uc3m.es/ss/Satellite/Postgrado/es/TextoMixta/1371208864693/Solicitud_de_admision).
- Justificante de solicitud en la plataforma del Banco Santander:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-ayudas-a-master-univ-carlos-iii-de-madrid-curso-2023-24>
- Cuando proceda, justificante del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

La documentación será admitida únicamente en los **idiomas español o inglés**.

5.3 El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 13 de marzo de 2023.

6 ADMISIÓN DE CANDIDATOS

- 6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la página web de la UC3M indicando las causas de exclusión de éstos últimos y el plazo del que disponen para subsanar las mismas.
- 6.2. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:
<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 7.1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de selección formada por el Vicerrectorado con competencia de materia de Estudios de Postgrado o persona en quien delegue, que la presidirá, la Dirección del Departamento correspondiente y la Dirección del Máster para el que se convocan las ayudas.
- 7.2. Una vez ordenados cada uno de los solicitantes de una ayuda por discapacidad por máster, y no habiendo sido beneficiarios de una de las ayudas específicas para ese máster, se realizará una evaluación conjunta de todos ellos. La comisión evaluadora estará formada por el Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes y el Vicerrectorado con competencia en desarrollo sostenible, o personas en quien deleguen, y será presidida por el Vicerrectorado con competencia en materia de Estudios de Postgrado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEVENFELD LAREDO BELEN	20-02-2023 14:41:31
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-02-2023 14:41:34

7.3. Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta los criterios y el baremo que se recogen a continuación:

- a) Expediente académico oficial en estudios curriculares universitarios (hasta 9 puntos).
- b) Currículum vitae del solicitante (hasta 1 punto).

7.4. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el apartado a) anteriormente mencionado.

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiempo transcurrido para la finalización del grado.
- b) Nº de matrículas de honor.
- c) Nº de sobresalientes.
- d) En caso de persistir el empate, se atenderá a la discriminación positiva del sexo femenino cuando el Departamento al que esté adscrito el Máster Universitario no supere el 40% de PDI permanente femenino.
- e) En aquellos Departamentos en los que no exista una situación de desigualdad por razón de género en el porcentaje fijado por el criterio anterior o cuando, aún existiendo, se mantenga el empate, el orden de los candidatos se resolverá por sorteo, que llevará a cabo el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

8 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de selección.

Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

Cuando proceda, se podrán realizar adjudicaciones parciales, por Máster Universitario.

9 ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los candidatos seleccionados deberán aceptar la ayuda en el plazo máximo indicado en la resolución de concesión, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta tres meses por causas debidamente justificadas.

Para que la ayuda concedida se haga realmente efectiva ha de aportarse en el momento de la aceptación la siguiente documentación:

- a) Copia del **título de Grado** o certificado de solicitud del mismo.
- b) Documento que acredite la **matriculación a tiempo completo en el máster** para el cual le fue concedida la ayuda

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEVENFELD LAREDO BELEN	20-02-2023 14:41:31
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-02-2023 14:41:34

c) Si fuese necesario según la nacionalidad, el **visado de estudios** correspondiente que permita la incorporación a la Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Los beneficiarios deberán facilitar una cuenta corriente operativa en Europa para que se pueda proceder al abono de las ayudas.

10 PÉRDIDA DE LA AYUDA

Serán causas de pérdida de la ayuda al máster las siguientes:

- a) Cumplimiento del tiempo total de duración de la ayuda.
- b) Renuncia.
- c) No superar los estudios de máster con aprovechamiento positivo.
- d) No haber realizado la liquidación de tasas de matrícula del máster para el que se concede la ayuda.
- e) Inhibición manifiesta o negligente en el cumplimiento de sus actividades.
- f) Comisión de falta disciplinaria.
- g) No cumplir el criterio de nota mínima establecido por el Departamento
- h) Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster para el que se concedió la ayuda

11 SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS

11.1. A la finalización de cada cuatrimestre de cada curso académico, excepto en el último en el que el estudiante finalice sus estudios, el Departamento correspondiente remitirá, al Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe de seguimiento de los estudiantes beneficiarios de ayudas en los programas de Máster Universitario adscritos al mismo.

11.2. Dentro del mes inmediatamente anterior a la finalización de la ayuda, cada uno de los beneficiarios deberá presentar, ante el Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado, un informe donde se refleje la colaboración prestada con el Departamento correspondiente, indicando las tareas realizadas y los profesores que hayan actuado como supervisores de las mismas. Dicho informe deberá contar con la firma del estudiante y del Director/a del Departamento.

11.3. La UC3M podrá retener hasta una décima parte de la ayuda económica en tanto que dichos informes no sean revisados por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, que actuará como unidad de apoyo administrativo del Vicerrectorado con competencia en materia de Profesorado.

12. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y contra los actos administrativos que se deriven de la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEVENFELD LAREDO BELEN	20-02-2023 14:41:31
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-02-2023 14:41:34



En Getafe, a fecha de firma electrónica

VICERRECTORA DE PROFESORADO

Belén Levenfeld Laredo

ID DOCUMENTO: wCoraU4MPr
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEVENFELD LAREDO BELEN	20-02-2023 14:41:31
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-02-2023 14:41:34

ANEXO I: CONVOCATORIA M01-2324

DEPARTAMENTO	REF	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DEL MASTER
FISICA	599	3	TECNOLOGÍAS E INGENIERÍA CUÁNTICAS	90	Nota mínima de 5 puntos.

ANNEX I

DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIP NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	MASTER'S PERFORMANCE CRITERIA
PHYSICS	599	3	QUANTUM TECHNOLOGIES AND ENGINEERING	90	Minimum mark 5 points

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LEVENFELD LAREDO BELEN	20-02-2023 14:41:31
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-02-2023 14:41:34

